



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2021, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE INCORPORA UN NUEVO TRÁMITE ADMINISTRATIVO AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TRÁMITES PREVISTO EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE IMPLANTAN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FACILITAN EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SE CREAN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 11 DE JUNIO DE 2012

El artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012 (BOCyL nº 121, de 26 de junio), modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014 (BOCyL nº 91, de 15 de mayo), establece lo siguiente:

«En el catálogo de servicios y trámites administrativos previsto en el artículo 8.1.c) de este reglamento, cuya actualización se producirá por resolución del Secretario General, se incorporarán, en su caso, las referencias a las disposiciones correspondientes en materia de regulación de los procedimientos», de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello,

Vistos los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014, así como las restantes disposiciones aplicables en esta materia, ESTA SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE

Primero. - Modificación de la relación de servicios y trámites administrativos.

Se añade al Catálogo de servicios y trámites administrativos que pueden realizarse por medios electrónicos en la Universidad de Valladolid, cuyo contenido inicial fue aprobado por Resolución de 3 de junio de 2013, del Rector de la Universidad de Valladolid, el trámite administrativo que en Anexo a esta resolución se describe, según lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Valladolid





Universidad de Valladolid

por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.

Segundo. - Régimen de eficacia.

La presente Resolución tendrá eficacia desde el día 9 de julio de 2021, y será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid de su Sede Electrónica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Institución.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Villarejo Galende





Universidad de Valladolid

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL.

| | |
|---|--|
| Denominación | Convocatoria de recualificación de la Universidad de Valladolid / Call for requalification of the University of Valladolid |
| Descripción | Procedimiento para solicitar ayudas para la recualificación del sistema universitario español al amparo del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril |
| Destinatarios | Para la modalidad Margarita Salas, doctorados en los dos últimos años. Para la modalidad de recualificación del profesorado, profesores PAYUD y CDOC y PTUN con menos de 10 años en la categoría. Para la modalidad María Zambrano, Doctores con más de dos años de experiencia y que estén investigando fuera de España en este momento |
| Sistema de identificación | Los miembros de la comunidad universitaria con clave de usuario y contraseña de la UVa. Las personas físicas o jurídicas, así como sus representantes, con certificado digital reconocido en vigor y a través del Registro Unificado de Solicitantes (RUS) |
| Nivel de tramitación electrónico | Solicitud |
| Unidad gestora | Servicio de Apoyo a la Investigación |
| Órgano competente para la resolución | Rector |
| Plazo de resolución | Antes del 1 de diciembre de 2021. Podrá realizarse otra convocatoria que se resolverá antes del 31/12/2022. |
| Efectos del silencio administrativo | Negativo |
| Notificación | Las notificaciones serán electrónicas para toda la comunidad universitaria y para aquellos que estén obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración |
| Fin a la vía administrativa | La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa |
| Requiere abono de tasas | No |





Universidad de Valladolid

| | |
|----------------------------|--|
| Normativa | <ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español• Orden UN/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el RD 289/2021• Resolución Rectoral de 30/06/2021 de la Universidad de Valladolid por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 |
| Protección de Datos | <ul style="list-style-type: none">• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales• Más información en: www.uva.es/protecciondedatos |

